

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

4602 *Resolución de 29 de abril de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para elaborar el informe de auditoría externa para todas las instalaciones puestas en servicio el año 2013, y para la modificación de la retribución de las instalaciones existentes cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado durante dicho año.*

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 14.8 establece que:

«Las metodologías de retribución de las actividades de transporte y distribución se establecerán reglamentariamente atendiendo a los costes necesarios para construir, operar y mantener las instalaciones de acuerdo al principio de realización de la actividad al menor coste para el sistema eléctrico según lo dispuesto en el artículo 1.1.

Los regímenes económicos de las actividades de transporte y distribución tomarán como base los siguientes principios:

- a) El devengo y el cobro de la retribución generado por instalaciones de transporte y distribución puestas en servicio el año n se iniciará desde el 1 de enero del año $n+2$.
- b) La retribución en concepto de inversión se hará para aquellos activos en servicio no amortizados tomando como base para su retribución financiera el valor neto de los mismos.
- c) Al efecto de permitir una retribución adecuada a la de una actividad de bajo riesgo, la tasa de retribución financiera del activo con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico de las empresas de transporte y distribución estará referenciado al rendimiento de las Obligaciones del Estado a diez años en el mercado secundario incrementado con un diferencial adecuado.

La metodología de retribución de la actividad de transporte deberá contemplar incentivos económicos, que podrán tener signo positivo o negativo, para la mejora de la disponibilidad de las instalaciones y otros objetivos.

La metodología de retribución de la actividad de distribución deberá incluir la formulación para remunerar aquellas otras funciones reguladas efectuadas por las empresas distribuidoras, así como los incentivos que correspondan, que podrán tener signo positivo o negativo, para la mejora de la calidad del suministro, la reducción de las pérdidas, la lucha contra el fraude, la innovación tecnológica y otros objetivos.

Para el caso de activos que supongan innovaciones de carácter tecnológico y siempre que su introducción suponga una mayor eficiencia técnica y económica en el sistema, se podrá considerar una vida útil regulatoria diferenciada para estos activos significativamente inferior.»

El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, recoge en su artículo 31.1.a), sobre información y auditoría, que:

«Las empresas distribuidoras deberán:

Remitir a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia un informe sometido a auditoría externa con la información necesaria para el cálculo de la retribución asociado a todas las instalaciones

puestas en servicio el año n-2 y para la modificación de la retribución de una instalación existente cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado. La información remitida incluirá:

1.º Valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución.

2.º Declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente.

3.º Declaración de instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros.»

Asimismo, en el artículo 32 del mencionado Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, se regula que:

«1. Con el fin de que toda la información aportada sobre la inversión realizada presente un carácter homogéneo, el Director General de Política Energética y Minas establecerá mediante resolución antes del 1 de febrero de cada año los criterios que deberán seguirse para elaborar el informe de auditoría externa a que se hace referencia en el artículo 31.1 y toda aquella información auditada que resulte necesaria para el cálculo de la retribución.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá proponer un procedimiento de auditoría diferenciado para las auditorías a realizar a empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes que será aprobado por resolución a la Dirección General de Política Energética y Minas.

A estos efectos la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia remitirá una propuesta de resolución a la Dirección General de Política Energética y Minas antes del 15 de enero de cada año.

2. El pago de los servicios de la empresa auditora será sufragado por cada una de las empresas auditadas.

3. Las empresas distribuidoras que durante el año anterior al del cálculo de la retribución percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros no estarán obligadas a aportar un informe de auditoría externa.

A estos efectos, las empresas distribuidoras remitirán junto con la información requerida por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia una declaración responsable de la veracidad de los datos aportados.

4. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, o en su caso el órgano que tuviera atribuida la competencia de inspección, realizará las inspecciones necesarias para comprobar la exactitud de la información aportada al menos una vez durante cada periodo regulatorio.»

El pasado 24 de abril de 2014 se ha recibido, procedente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la propuesta de resolución a la Dirección General de Política Energética y Minas con los criterios que deberán seguirse para elaborar el informe de auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Por otra parte, el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, establece en su artículo 3.2 que se aplicará a las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos existentes a su entrada en vigor, ubicadas en zonas de protección, siendo obligatorias las medidas de protección contra la electrocución y voluntarias las medidas de protección contra la colisión.

La disposición transitoria única del citado real decreto establece que:

«Los titulares de las líneas eléctricas aéreas de alta tensión a las que se refiere el artículo 3.2, deberán presentar ante el órgano competente y en el plazo de un año a partir de la notificación de la resolución de la comunidad autónoma a que se refiere el artículo 5.2, el correspondiente proyecto para adaptarlas a las prescripciones técnicas establecidas en el artículo 6 y en el anexo, debiéndose optar por aquellas soluciones técnicamente viables que aseguren la mínima afección posible a la continuidad del suministro.

La ejecución del proyecto dependerá de la disponibilidad de la financiación prevista en el Plan de inversiones de la disposición adicional única.»

Asimismo, la disposición adicional única antes señalada afirma que: «Para lograr el cumplimiento de los fines perseguidos por este real decreto, el Gobierno, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, habilitará los mecanismos y presupuestos necesarios para acometer la financiación total de las adaptaciones contempladas en la disposición transitoria única, apartado 2, en un plazo no superior a los cinco años desde la entrada en vigor de este real decreto. La ejecución de las adaptaciones en ningún caso superará los dos años desde la aprobación de la financiación correspondiente.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 17 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, relativos a los planes de inversión, con el fin de evaluar los planes de inversión presentados y verificar tanto el cumplimiento como el volumen de inversión ejecutado y si se han superado los límites máximos establecidos, anualmente las empresas distribuidoras presentarán ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia antes del 1 de junio del año n-1 un informe del plan de inversiones en el que se acredite el grado de cumplimiento de plan de inversión ejecutado el año n-2. En el artículo 17 se afirma que «Para la evaluación del volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema finalmente ejecutado se empleará la formulación señalada en el artículo 12», lo que supone, que la información referente a inversiones deberá ir auditada y por lo tanto de manera implícita limita el plazo de presentación del informe sometido a auditoría externa de las inversiones del año n-2 al 1 de junio de cada año n-1.

No obstante lo anterior, el apartado tercero de la disposición adicional tercera del mencionado Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, sobre particularidades del primer periodo regulatorio y de los planes de inversión durante el primer periodo regulatorio y los años previos, establece que:

«El límite de inversión previsto en el artículo 16 será de aplicación al plan de inversión del año n+2, siendo n el año de entrada en vigor del presente real decreto.

No obstante lo anterior, hasta la aprobación de los valores unitarios a que se hace referencia en el Capítulo V, para el cálculo de límite VPI_n señalado en el artículo 16, se tomarán los valores de inversión estimados por cada una de las empresas.

Asimismo, para el control de los planes de inversión previstos en el artículo 17 durante los años en que fuera de aplicación para el cálculo de la retribución el Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, se tomará como volumen de inversión realmente ejecutado con derecho a retribución a cargo del sistema el que resulte de la aplicación de dicha norma.

Las empresas con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes presentarán un plan para el conjunto de los años 2015 y 2016 y otro para los años 2017, 2018 y 2019. Para la evaluación de los planes de inversión recogida en el artículo 17 se tomará como semiperiodo aquel que comprende los años 2015 y 2016 y aquel que comprende los años 2017, 2018 y 2019.»

Como consecuencia de lo anterior el informe de auditoría externa sobre las inversiones puestas en servicio a lo largo del año 2013 no se encuentra sometido al plazo del 1 de junio de 2014.

Por todo ello, a los efectos de determinar la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y con el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, la Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Primero.

Solicitar a todas aquellas empresas distribuidoras de energía eléctrica la verificación anual de sus inversiones en instalaciones de distribución de energía eléctrica que hayan sido puestas en servicio durante el año 2013, aportando la información necesaria para el cálculo de la retribución asociada a dichas instalaciones y para la modificación de la retribución de las instalaciones existentes cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado en 2013, a través de una auditoría externa, que deberá efectuar las comprobaciones y cumplir los criterios que se indican en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo.

La remisión a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, antes del 1 de agosto de 2014, del informe sometido a auditoría externa señalado en el apartado anterior en formato papel, el cual deberá estar firmado por el auditor, con sus hojas numeradas correlativamente y debidamente encuadernados de forma que éstas no sean removibles. Este informe también deberá presentarse en formato electrónico de hoja de cálculo editable o formato texto editable, según proceda de acuerdo a los requisitos del Anexo I. La remisión en formato electrónico se realizará en soporte DVD.

Tercero.

Acompañando a la información en formato papel y en formato electrónico deberá adjuntarse un escrito firmado por el auditor garantizando:

- La veracidad de la información remitida.
- Que la información cumple con los requisitos del Anexo I.
- Que la información presentada en formato electrónico de hoja de cálculo editable coincide con la aportada en el informe en formato papel.

Cuarto.

Las empresas distribuidoras de electricidad con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes, no tendrán la obligación de presentar la información señalada en los formularios del Anexo I en los que figuran las instalaciones de forma individualizada. Estas empresas deberán presentar la información de los cuadros resumen obviando aquella información contenida en los formularios en los que figuran las instalaciones de forma individualizada.

Quinto.

Las empresas distribuidoras de electricidad que durante el año 2014 percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros deberán remitir la información que corresponda de acuerdo a los apartados anteriores reemplazado la auditoría externa por la declaración responsable según el modelo que se indica en el Anexo II de la presente resolución.

Sexto.

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de abril de 2014.–El Director General de Política Energética y Minas, Jaime Suárez Pérez-Lucas.

ANEXO I

1. La información a auditar corresponderá a inversiones en instalaciones de distribución que entraron en explotación durante el año 2013, así como en aquellas cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado en 2013, no debiendo incluirse inversiones correspondientes a las instalaciones de generación o transporte y a instalaciones que no sean de su propiedad.

2. La información sobre la inversión realizada en las instalaciones de distribución puestas en explotación durante 2013, realizadas directamente por la empresa excluidas las instalaciones cedidas y/o financiadas por terceros, deberán estar desagregadas de acuerdo con la siguiente clasificación de las inversiones en:

- Infraestructuras eléctricas realizadas bajo el régimen económico de acometidas a baremo.
- Infraestructuras eléctricas realizadas para atender a la nueva demanda que no queden incluidas en el punto anterior.
- Infraestructuras eléctricas realizadas para adaptar las instalaciones existentes o nuevas a la normativa no estatal.
- Infraestructuras eléctricas realizadas para la renovación de equipos.
- Infraestructuras eléctricas realizadas para el resto de conceptos hasta completar el total de la inversión puesta en servicio.

Dentro de la información presentada se incluirá explícitamente el criterio seguido por la empresa para efectuar esta clasificación y se señalará si es consistente con el empleado en años anteriores. Dicha información será aportada distinguiendo las magnitudes económicas y técnicas que se establecen en el Cuadro 1 y Cuadros complementarios A, B, C, D y E, debiéndose adjuntar copia de la correspondiente autorización administrativa, de aprobación del proyecto de ejecución y de puesta en servicio, junto con los correspondientes formularios de cada instalación con tensión superior a 36 kV.

3. La información relativa a unidades físicas deberá corresponder con la información relativa a la inversión material. En este sentido, dentro de la inversión material asociada a las subestaciones no se incluirá ningún importe relacionado con inversiones en despachos de maniobra y telecontrol. Las inversiones en fibra óptica asociadas a nuevas líneas se incluirán dentro de la inversión material de dichas líneas.

4. En caso de que la información incluya inversiones en despachos de maniobra y telecontrol, se incluirá una nota justificativa descriptiva de los conceptos y los importes económicos asociados incluidos bajo este epígrafe. Este detalle incluirá, al menos, los siguientes conceptos: equipos y sistemas de captación de medidas, sistemas de comunicación y aplicaciones informáticas directamente asociadas a la maniobra y el telecontrol de instalaciones. En caso de que se incluyan otros conceptos bajo el epígrafe de despachos de maniobra y telecontrol, la empresa deberá incluir una nota en la que justifique su inclusión. Las inversiones declaradas que no cumplan los criterios de información descritos anteriormente no serán consideradas a efectos retributivos.

5. En caso de que la empresa declare inversiones bajo los epígrafes de «Otros inmovilizados no contemplados en epígrafes anteriores» se incluirá una nota justificativa descriptiva de los conceptos y los importes económicos asociados incluidos bajo este epígrafe. Las inversiones declaradas que no cumplan los criterios de información descritos anteriormente no serán consideradas a efectos retributivos.

6. La información se facilitará en unidades físicas y en euros y coincidirá con la que figura en los estados contables. En caso de que se haya producido alguna revalorización de activos asociados a la actividad de distribución durante el ejercicio, cualquiera que sea su causa, se señalará explícitamente esta situación, detallando los importes asociados.

7. La información económica de cada apartado se desglosará en:

- Materiales y Trabajos y Servicios del exterior (COSTES DIRECTOS).
- Gastos propios de la empresa (TREI).
- Gastos financieros activados (GFA).

8. La información solicitada anteriormente se referirá única y exclusivamente a las instalaciones que se recogen en el Cuadro I y Cuadros complementarios. Se confeccionará una información resumida con el grado de desagregación solicitada donde figurarán las unidades físicas y la información económica.

9. Las inversiones realizadas como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, deberán detallarse en un capítulo independiente junto con las subvenciones que, en su caso, haya librado para este fin el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Estas inversiones no serán consideradas a efectos retributivos.

10. En el caso de compañías que tengan otras empresas participadas sin llegar al 100% de la propiedad, se hará mención a las mismas indicando el grado de participación.

11. La imputación de las inversiones en distribución de estas filiales se hará con la parte proporcional de la inversión en cada una de las instalaciones, correspondiente a su participación en ellas, sumando estas partidas a las inversiones de la empresa matriz en el tipo de instalación que corresponda.

12. La Auditoría deberá incluir obligatoriamente la información tal como se indica en los cuestionarios anexos donde se recogerán todas las inversiones con sus correspondientes unidades físicas que hayan sido dadas de Alta en explotación durante 2013, así como en aquellas cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado, incluyendo las inversiones en las filiales. Asimismo, figurarán las instalaciones de distribución que hayan sido dadas de Baja en explotación durante 2013. Deberá indicarse expresamente para cada instalación dada de Alta si la misma viene a sustituir a otra instalación dada de Baja. La fecha de puesta en servicio será coincidente con la que figura en el acta de puesta en servicio de la instalación, debiéndose adjuntar copia de la misma. Se hará constar expresamente si la instalación queda en «reserva fría».

13. La capacidad a declarar en el caso de líneas aéreas deberá ser coincidente con la que figura en el acta de puesta en servicio o en su defecto, en la resolución de autorización administrativa o en la resolución de aprobación del proyecto de ejecución. En todo caso, la capacidad debe corresponderse con la capacidad de invierno, para una temperatura ambiente de 10 °C.

14. Se incluirá una declaración expresa de las instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros en el cuadro 2 y cuadros complementarios F, G, H e I.

15. La cesión, venta, compra o intercambio de instalaciones deberá tratarse por separado especificando la instalación, unidades físicas, valor contable de la misma, valor de cesión, venta o compra, año de entrada en explotación y empresa cedente, vendedora o compradora, debiéndose adjuntar copia de la correspondiente autorización administrativa de transmisión.

16. Se incluirá una declaración expresa de subvenciones ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente. Se hará constar expresamente para cada instalación las subvenciones concedidas por Organismos Oficiales, en euros y en

tanto por ciento sobre la inversión total de dicha instalación, indicando su procedencia. Se confeccionará un cuadro resumen de las subvenciones concedidas por Organismos Oficiales. En su caso, se indicará si la subvención proviene de Organismos de la Unión Europea.

17. Los criterios de partida que deberán ser aplicados en la verificación de las inversiones en instalaciones de distribución que hayan entrado en explotación durante el año 2013 a través de una auditoría externa son:

- En relación con la entrada en explotación de las instalaciones, exclusivamente a efectos retributivos:

- La entrada en explotación de una línea implica la existencia de posiciones de línea para cada circuito en ambos extremos de la misma, salvo configuraciones en derivación de línea existente.

- La entrada en explotación de una posición de línea implica la existencia de una línea o circuito de alimentación.

- La entrada en explotación de una posición de transformador implica la existencia de un transformador disponible para su conexión.

- Únicamente se acreditarán como nuevas posiciones del ejercicio, aquellas que constan, entre otros elementos, de un interruptor.

- En relación con las tensiones de funcionamiento:

- La tensión de la línea debe ser igual que la tensión de la posición de línea (excepto para líneas integrantes de la red de distribución con capacidad para distribución con tensión superior a la actualmente en explotación).

- La relación de transformación del transformador debe ser coincidente con las tensiones de las líneas conectadas a su primario y a su secundario.

- La relación de transformación de un transformador debe ser coincidente con las tensiones de las posiciones de transformador que gobiernan su primario y su secundario.

- En relación con las inversiones declaradas, tanto hayan sido financiadas por la propia empresa o por terceros:

- Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben proceder de sus registros técnicos y económicos.

- Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser revisados al objeto de garantizar su correcta inclusión, en función de su naturaleza, en los correspondientes epígrafes.

- En todas las partidas económicas se indicará el % que se corresponde con el factor de producción de trabajo en las labores de inversión, así como el % que se corresponde con el resto de factores de producción en las labores de inversión.

- Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser contrastados con la documentación soporte justificativa correspondiente.

Las inversiones declaradas que no cumplan los criterios de revisión descritos anteriormente no serán consideradas a efectos retributivos.

18. Se deberá aportar información sobre la finalización de vida útil y retiros en instalaciones de distribución durante el año 2013, debiendo quedar recogida en el cuadro 3 y cuadros complementarios J, K y L.

19. Se indicará el movimiento contable y las correcciones que se deben efectuar a los mismos para la obtención de la información desglosada en el cuadro 3. Adicionalmente se detallará el inmovilizado bruto a 31.12.2012 y a 31.12.2013 en distribución. Dicha información será aportada en los cuadros 4 y 5.

20. Se deberá aportar en el cuadro 6 resumen de inversiones e ingresos, las siguientes partidas:

- La inversión total ejecutada por la empresa sin contar las inversiones financiadas y cedidas por terceros.
- El volumen de inversión de las instalaciones subvencionadas, financiadas y cedidas por terceros.
- El volumen de inversión destinada a equipos de medida en servicio a clientes.
- Los ingresos percibidos por derechos de extensión.

21. Los informes remitidos en formato electrónico en soporte DVD deberán contener cuatro carpetas, con archivos de texto que permitan su edición:

1. Carpeta Identificativa Información Accesible. Los documentos contenidos en esta carpeta deberán estar denominados con un identificador único de información accesible (en adelante IUIA) que permita identificarlos en su correspondiente cuadro resumen de información accesible al auditor (Cuadro 7). Asimismo, la carpeta:

i. Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los sistemas de información que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo el sistema, información contenida que ha sido verificada en el mismo y formularios relacionados.

ii. Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los archivos que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo el sistema, información contenida y tablas verificadas.

iii. Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los documentos en papel que han sido puestos a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo información contenida y tablas verificadas.

2. Carpeta Identificativa Resumen Auditoría. Se adjuntará un resumen descriptivo de la auditoría en formato hoja de cálculo editable. Asimismo, la carpeta:

i. Deberá contener un resumen de las pruebas practicadas a la información, contenida en cada cuadro de la auditoría, detallando un identificador único de la prueba practicada, el cuadro para el que se ha realizado la comprobación, el tipo de comprobación practicada (verificación coherencia, etc.), los identificadores únicos de la información accedida para efectuar los trabajos (IUIA), una descripción funcional en formato texto de las pruebas practicadas, conforme al formato establecido en el cuadro 8.

ii. Deberá contener un resumen de las salvedades contenidas en la auditoría, detallando un identificador único de la salvedad o excepción efectuada al proceso de verificación, las magnitudes afectadas por las referidas salvedades, las pruebas practicadas en la que han sido detectadas, si se entiende subsanable o no y si la misma tiene impacto fiscal. Adicionalmente, cada salvedad deberá venir valorada económicamente sobre la base de las magnitudes a las que pudiera afectar cuadro 9.

3. Carpeta Identificativa Información Auditada:

i. Deberá contener el informe de auditoría en formato electrónico de texto editable y los cuadros (del 1 al 7) incluidos en el informe de auditoría en formato electrónico de hoja de cálculo editable.

ii. Las notas aclaratorias que se estimen necesarias para cada uno de los cuadros.

4. Carpeta de formularios y actas de puesta en marcha:

i. Los formularios correspondientes a las instalaciones de tensión superior a 36 kV puestos en servicio en el año 2013, y sus documentaciones anexas (actas,...).

CUADROS

CUADRO:	CONCEPTO	RESUMEN DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN RUESTAS EN BLOQUE DURANTE EL AÑO 2013. INVERSIÓN PROPIA.													
		A COMEDIDAS A BAREMO		NUEVA DEMANDA		NORMATIVA NO ESTATAL		RENOVACION DE EQUIPOS		RESTO		TOTAL			
CUADRO:	DEFINICIONES	Numero	Suma*	Numero	Suma*	Numero	Suma*	Numero	Suma*	Numero	Suma*	Numero	Suma*	Numero	Suma*
CUADRO:	DEFINICIONES	UND	Euros	UND	Euros	UND	Euros	UND	Euros	UND	Euros	UND	Euros	UND	Euros
1	C. DIRECT. Costes directamente imputables al producto, de naturaleza no financiera y excluidos trabajos realizados para el inmovilizado. TREI: Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado GFA: Gastos financieros activados														
	IMPORTE TOTAL POSICIONES ALTA TENSION A. TRAFOS, REACTANCIAS Y CONDENSADORES EN SUBESTACIONES B. LINEAS DE DISTRIBUCION C. CENTROS DE TRANSFORMACION REPARTO Y REFLEXION D. EQUIPOS DE MEDIDA Y OTROS INMOVILIZADOS DE DISTRIBUCION E. INMOVILIZADOS ASIGNABLES A TRANSPORTE OTROS INMOVILIZADOS NO CONTENIDOS EN EPÍGRAFES ANTERIORES														
	TOTAL INVERSIONS														

CONCEPTO		INVERSION REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE SUBESTACIONES EN EXPLOTACION DURANTE 2013		CENTROS DE TRANSFORMACION, REPARTO Y DISTRIBUCION		CENTROS DE TRANSFORMACION, REPARTO Y DISTRIBUCION		CENTROS DE TRANSFORMACION, REPARTO Y DISTRIBUCION		CENTROS DE TRANSFORMACION, REPARTO Y DISTRIBUCION		CENTROS DE TRANSFORMACION, REPARTO Y DISTRIBUCION		CENTROS DE TRANSFORMACION, REPARTO Y DISTRIBUCION		CENTROS DE TRANSFORMACION, REPARTO Y DISTRIBUCION		CENTROS DE TRANSFORMACION, REPARTO Y DISTRIBUCION		CENTROS DE TRANSFORMACION, REPARTO Y DISTRIBUCION	
ELEMENTO	TIPO DE ELEMENTO	PRIMARIO	SECUNDARIO	IMPULZAMIENTO	POTENCIA (KVA)	ASOCIADA A LA RED		MEDIAS DE ALTA TENSION		MEDIAS DE BAJA TENSION		MEDIAS DE BAJA TENSION		MEDIAS DE BAJA TENSION		MEDIAS DE BAJA TENSION		MEDIAS DE BAJA TENSION		MEDIAS DE BAJA TENSION	
						Número	MVA	Número	MVA	Número	MVA	Número	MVA	Número	MVA	Número	MVA	Número	MVA	Número	MVA
						UNID.	UNID.	UNID.	UNID.	UNID.	UNID.	UNID.	UNID.	UNID.	UNID.	UNID.	UNID.	UNID.	UNID.	UNID.	UNID.
						0															
						15															
						25															
						50															
						100															
						250															
						400															
						600															
						800															
						1000															
						1250															
						P1250															
						15															
						25															
						50															
						100															
						250															
						400															
						600															
						800															
						1000															
						1250															
						P1250															
						15															
						25															
						50															
						100															
						250															
						400															
						600															
						800															
						1000															
						1250															
						P1250															
						15															
						25															
						50															
						100															
						250															
						400															
						600															
						800															
						1000															
						1250															
						P1250															
						15															
						25															
						50															
						100															
						250															
						400															
						600															
						800															
						1000															
						1250															
						P1250															

CUADRO:	I	CONCEPTO	INVERSION REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCION PUESTAS EN EXPLOTACION DURANTE 2013
SUBCUADRO	E	SUBCONCEPTO	EQUIPOS DE MEDIDA Y OTROS INMOVILIZADOS DE DISTRIBUCIÓN
DEFINICIONES	UNID: Número de unidades C. DIRECT Costes directamente imputables al producto, de naturaleza no financiera y excluidos trabajos realizados para el inmovilizado. TREI Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado GFA Gastos financieros activados		
CUADRO			

TIPO DE INSTALACION	EMPLAZAMIENTO	TIPOLOGIA	TOTAL				
			Número	Euros	Euros	Euros	Euros
			UNID	C. DIRECT	TREI	GFA	TOTAL
EQUIPO DE MEDIDA							
EN SERVICIO CLIENTE							
Tipo 1							
Tipo 2							
Tipo 3 BT							
Tipo 3 AT							
Tipo 4 con telegestión							
Tipo 4 sin telegestión							
Tipo 5							
EN RED							
Todos							
OTRO INMOVILIZADO DE DISTRIBUCIÓN							
Despachos de maniobra y centros de control							
Edificios, terrenos y almacenes							
Transformadores y otros equipos en almacén							
Sistemas de comunicaciones							
Sistemas técnicos de gestión							
Telegestión: sistemas y software, concentradores, telecomunicaciones y otras							
Redes Inteligentes *							
Vehículo Eléctrico*							
Elementos de transporte							
Equipos de fiabilidad							
Batería de condensadors							
Utillaje							
Otros (no incluidos en cuadros anteriores) *							
<hr style="border: 0.5px solid black;"/> <hr style="border: 0.5px solid black;"/>							
EQUIPOS DE MEDIDA Y OTROS INMOVILIZADOS DE DISTRIBUCION. E.							

* Se deberá incluir una nota explicativa de las principales magnitudes de inversión que la componen con descripción de las soluciones tecnológicas adoptadas.

CUADRO:

2

CONCEPTO

DECLARACIÓN DE INSTALACIONES CEDIDAS Y FINANCIADAS TOTAL O PARCIALMENTE POR TERCEROS DURANTE EL AÑO 2013. CON FINANCIACIÓN O INVERSIÓN DE TERCEROS.

DEFINICIONES

UNID: Número de unidades

PORCENT Porcentaje promedio de financiación del valor total del activo aportado por la empresa distribuidora
VALOR Importe total por el que ha sido valorado el elemento al incorporarlo al inmovilizado.

TOTAL			
Número	%	Euros	Euros
UNID	PORCENT	VALOR	TOTAL

INVERSIONES CEDIDAS O FINANCIADAS

IMPORTES TOTALES POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR CEDIDAS O FINANCIADAS POR TERCEROS. F.	-	-	-	-
TRAFOS, REACTANCIAS Y CONDENSADORES EN SUBESTACIONES CEDIDAS O FINANCIADAS POR TERCEROS.G	-	-	-	-
LINEAS DE DISTRIBUCION CEDIDAS O FINANCIADAS POR TERCEROS.H	-	-	-	-
CENTROS DE TRANSFORMACION REPARTO Y REFLEXION CEDIDAS O FINANCIADAS POR TERCEROS. I	-	-	-	-
INMOVILIZADOS ASIGNABLES A TRANSPORTE				
OTROS INMOVILIZADOS NO CONTEMPLADOS EN EPIGRAFES ANTERIORES				
TOTAL INVERSIONES CEDIDAS O FINANCIADAS	-	-	-	-

CUADRO:	2	CONCEPTO	INVERSION REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCION PUESTAS EN EXPLOTACION DURANTE 2013
SUBCUADRO	F	SUBCONCEPTO	POSICIONES CEDIDAS O FINANCIADAS POR TERCEROS
DEFINICIONES	UNID: Número de unidades PORCENT Porcentaje promedio de financiación del valor total del activo aportado por la empresa distribuidora VALOR Importe total por el que ha sido valorado el elemento al incorporarlo al inmovilizado.		

TIPO DE POSICION	NIVEL DE TENSION	TIPO DE PARQUE	TOTAL		
			Número UNID	% PORCENT	Euros VALOR
Blindada	132-110 kV	Interior	-	-	-
Blindada	132-110 kV	Intemperie	-	-	-
Blindada	132-110 kV	Móvil	-	-	-
Convencional	132-110 kV	Interior	-	-	-
Convencional	132-110 kV	Intemperie	-	-	-
Convencional	132-110 kV	Móvil	-	-	-
Híbrida	132-110 kV	Convencional	-	-	-
Blindada	110 kV > U ≥ 66 kV	Interior	-	-	-
Blindada	110 kV > U ≥ 66 kV	Intemperie	-	-	-
Blindada	110 kV > U ≥ 66 kV	Móvil	-	-	-
Convencional	110 kV > U ≥ 66 kV	Interior	-	-	-
Convencional	110 kV > U ≥ 66 kV	Intemperie	-	-	-
Convencional	110 kV > U ≥ 66 kV	Móvil	-	-	-
Híbrida	110 kV > U ≥ 66 kV	Convencional	-	-	-
Blindada	66 kV > U ≥ 45 kV	Interior	-	-	-
Blindada	66 kV > U ≥ 45 kV	Intemperie	-	-	-
Blindada	66 kV > U ≥ 45 kV	Móvil	-	-	-
Convencional	66 kV > U ≥ 45 kV	Interior	-	-	-
Convencional	66 kV > U ≥ 45 kV	Intemperie	-	-	-
Convencional	66 kV > U ≥ 45 kV	Móvil	-	-	-
Híbrida	66 kV > U ≥ 45 kV	Convencional	-	-	-
Blindada	45 kV > U ≥ 30 kV	Interior	-	-	-
Blindada	45 kV > U ≥ 30 kV	Intemperie	-	-	-
Blindada	45 kV > U ≥ 30 kV	Móvil	-	-	-
Convencional	45 kV > U ≥ 30 kV	Interior	-	-	-
Convencional	45 kV > U ≥ 30 kV	Intemperie	-	-	-
Convencional	45 kV > U ≥ 30 kV	Móvil	-	-	-
Híbrida	45 kV > U ≥ 30 kV	Convencional	-	-	-
Blindada	30 kV > U ≥ 25 kV	Interior	-	-	-
Blindada	30 kV > U ≥ 25 kV	Intemperie	-	-	-
Blindada	30 kV > U ≥ 25 kV	Móvil	-	-	-
Convencional	30 kV > U ≥ 25 kV	Interior	-	-	-
Convencional	30 kV > U ≥ 25 kV	Intemperie	-	-	-
Convencional	30 kV > U ≥ 25 kV	Móvil	-	-	-
Híbrida	30 kV > U ≥ 25 kV	Convencional	-	-	-
Blindada	25 kV > U ≥ 20 kV	Interior	-	-	-
Blindada	25 kV > U ≥ 20 kV	Intemperie	-	-	-
Blindada	25 kV > U ≥ 20 kV	Móvil	-	-	-
Convencional	25 kV > U ≥ 20 kV	Interior	-	-	-
Convencional	25 kV > U ≥ 20 kV	Intemperie	-	-	-
Convencional	25 kV > U ≥ 20 kV	Móvil	-	-	-
Híbrida	25 kV > U ≥ 20 kV	Convencional	-	-	-
Blindada	20 kV > U ≥ 12 kV	Interior	-	-	-
Blindada	20 kV > U ≥ 12 kV	Intemperie	-	-	-
Blindada	20 kV > U ≥ 12 kV	Móvil	-	-	-
Convencional	20 kV > U ≥ 12 kV	Interior	-	-	-
Convencional	20 kV > U ≥ 12 kV	Intemperie	-	-	-
Convencional	20 kV > U ≥ 12 kV	Móvil	-	-	-
Híbrida	20 kV > U ≥ 12 kV	Convencional	-	-	-
Blindada	12 kV > U ≥ 1 kV	Interior	-	-	-
Convencional	12 kV > U ≥ 1 kV	Intemperie	-	-	-
IMPORTES TOTALES POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR CEDIDAS O FINANCIADAS POR TERCEROS. F.			-	-	-

INVERSION REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCION PUESTAS EN EXPLOTACION DURANTE 2013

CUADRO:	2	CONCEPTO
SUBCUADRO	G	SUBCONCEPTO
DEFINICIONES		MÁQUINAS - CEDIDAS O FINANCIADAS POR TERCEROS

UNID: Número de unidades

UNID2: Suma de potencia instalada trafos en MVAS

PORCENT: Porcentaje promedio de financiación del valor total del activo aportado por la empresa distribuidora

VALOR: Importe total por el que ha sido valorado el elemento al incorporarlo al inmovilizado.

TIPO DE ELEMENTO	NIVEL DE TENSION PRIMARIO	NIVEL DE TENSION SECUNDARIO	TOTAL	
			Número UNID	Enros VALOR
Trafo	400 kV	220 kV > U ≥ 110 kV	-	-
Trafo	400 kV	110 kV > U ≥ 36 kV	-	-
Trafo	220 kV	220 kV > U ≥ 110 kV	-	-
Trafo	220 kV	110 kV > U ≥ 36 kV	-	-
Trafo	220 kV	36 kV > U ≥ 1 kV	-	-
Trafo	132-110 kV	110 kV > U ≥ 36 kV	-	-
Trafo	132-110 kV	36 kV > U ≥ 1 kV	-	-
Trafo	66-36 kV	36 kV > U ≥ 1 kV	-	-
Trafo	36 kV > U ≥ 1 kV	U < 1 kV	-	-
Reactancias	132-110 kV	-	-	-
Reactancias	66-36 kV	-	-	-
Reactancias	36 kV > U ≥ 1 kV	-	-	-
Condensadores	132-110 kV	-	-	-
Condensadores	66-36 kV	-	-	-
Condensadores	36 kV > U ≥ 1 kV	-	-	-

TRAFOS, REACTANCIAS Y CONDENSADORES EN SUBESTACIONES CEDIDAS O FINANCIADAS POR TERCEROS G

CUADRO:

2

CONCEPTO

INVERSION REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCION PUESTAS EN EXPLOTACION DURANTE 2013

SUBCUADRO

H

SUBCONCEPTO

LINEAS DE DISTRIBUCION - CEDIDAS O FINANCIADAS POR TERCEROS

DEFINICIONES

UNID: kms

PORCENT Porcentaje promedio de financiación del valor total del activo aportado por la empresa distribuidora

VALOR Importe total por el que ha sido valorado el elemento al incorporarlo al inmovilizado.

TIPO DE INSTALACION	EMPLAZAMIENTO	TIPO DE CIRCUITO	Nº DE CONDUCTORES POR CIRCUITO	Kms	%	Euros
				UNID	PORCENT	VALOR
LAT 132 kV	Aereo	Doble	Simplex	-	-	-
LAT 132 kV	Aereo	Simple	Simplex	-	-	-
LAT 132 kV	Aereo	Doble	Dúplex	-	-	-
LAT 132 kV	Aereo	Simple	Dúplex	-	-	-
LAT 132 kV	Subterráneo	Doble	-	-	-	-
LAT 132 kV	Subterráneo	Simple	-	-	-	-
LAT 110 kV	Aereo	Doble	Simplex	-	-	-
LAT 110 kV	Aereo	Simple	Simplex	-	-	-
LAT 110 kV	Aereo	Doble	Dúplex	-	-	-
LAT 110 kV	Aereo	simple	Dúplex	-	-	-
LAT 110 kV	Subterráneo	Doble	-	-	-	-
LAT 110 kV	Subterráneo	Simple	-	-	-	-
LAT 110 kV > U ≥ 66 kV	Aereo	Doble	Simplex	-	-	-
LAT 110 kV > U ≥ 66 kV	Aereo	Simple	Simplex	-	-	-
LAT 110 kV > U ≥ 66 kV	Aereos	Doble	Dúplex	-	-	-
LAT 110 kV > U ≥ 66 kV	Aereos	Simple	Dúplex	-	-	-
LAT 110 kV > U ≥ 66 kV	Subterráneo	Doble	-	-	-	-
LAT 110 kV > U ≥ 66 kV	Subterráneo	Simple	-	-	-	-
LAT 66 kV > U ≥ 45 kV	Aereo	Doble	Simplex	-	-	-
LAT 66 kV > U ≥ 45 kV	Aereo	Simple	Simplex	-	-	-
LAT 66 kV > U ≥ 45 kV	Aereos	Doble	Dúplex	-	-	-
LAT 66 kV > U ≥ 45 kV	Aereos	Simple	Dúplex	-	-	-
LAT 66 kV > U ≥ 45 kV	Subterráneo	Doble	-	-	-	-
LAT 66 kV > U ≥ 45 kV	Subterráneo	Simple	-	-	-	-
LMT 45 kV > U ≥ 30 kV	Aereo	Doble	Simplex	-	-	-
LMT 45 kV > U ≥ 30 kV	Aereo	Simple	Simplex	-	-	-
LMT 45 kV > U ≥ 30 kV	Aereos	Doble	Dúplex	-	-	-
LMT 45 kV > U ≥ 30 kV	Aereos	Simple	Dúplex	-	-	-
LMT 45 kV > U ≥ 30 kV	Subterráneo	Doble	-	-	-	-
LMT 45 kV > U ≥ 30 kV	Subterráneo	Simple	-	-	-	-
LMT 30 kV > U ≥ 25 kV	Aereo	Doble	Simplex	-	-	-
LMT 30 kV > U ≥ 25 kV	Aereo	Simple	Simplex	-	-	-
LMT 30 kV > U ≥ 25 kV	Aereos	Doble	Dúplex	-	-	-
LMT 30 kV > U ≥ 25 kV	Aereos	Simple	Dúplex	-	-	-
LMT 30 kV > U ≥ 25 kV	Subterráneo	Doble	-	-	-	-
LMT 30 kV > U ≥ 25 kV	Subterráneo	Simple	-	-	-	-
LMT 25 kV > U ≥ 1 kV	Aereo	Doble	Simplex	-	-	-
LMT 25 kV > U ≥ 1 kV	Aereo	Simple	Simplex	-	-	-
LMT 25 kV > U ≥ 1 kV	Aereos	Doble	Dúplex	-	-	-
LMT 25 kV > U ≥ 1 kV	Aereos	Simple	Dúplex	-	-	-
LMT 25 kV > U ≥ 1 kV	Subterráneo	Doble	-	-	-	-
LMT 25 kV > U ≥ 1 kV	Subterráneo	Simple	-	-	-	-
LBT 1 kV > U	Aereo	Simple sobre fachada	-	-	-	-
LBT 1 kV > U	Subterráneo	Doble	-	-	-	-
LBT 1 kV > U	Subterráneo	Simple	-	-	-	-
LBT 1 kV > U	Aereo	Simple sobre postes	-	-	-	-
LBT 1 kV > U	Aereo	Doble sobre postes	-	-	-	-
LINEAS DE DISTRIBUCION CEDIDAS O FINANCIADAS POR TERCEROS.H				-	-	-

CUADRO:

2

CONCEPTO

INVERSION REALIZADA EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCION PUESTAS EN EXPLOTACION DURANTE 2013

SUBCUADRO

1

SUBCONCEPTO

CENTROS DE TRANSFORMACION REPARTO Y REFLEXION -CEDIDAS O FINANCIADAS POR TERCEROS

DEFINICIONES

UNID: Número de unidades

UNID2: Suma de potencia instalada en MVA

PORCENT Porcentaje promedio de financiación del valor total del activo aportado por la empresa distribuidora

VALOR Importe total por el que ha sido valorado el elemento al incorporarlo al inmovilizado.

TIPO DE ELEMENTO	NIVEL DE TENSION PRIMARIO	NIVEL DE TENSION SECUNDARIO	EMPLAZAMIENTO	POTENCIA (kVA)	TOTAL			
					Número UNID	MVA UNID2	% PORCENT	Euros VALOR
Reparto, reflexión	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Caseta	0	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Caseta	15	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Caseta	25	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Caseta	50	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Caseta	100	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Caseta	160	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Caseta	250	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Caseta	400	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Caseta	630	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Caseta	800	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Caseta	1000	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Caseta	1250	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Caseta	P>1250	-	-	-	-
Reparto, reflexión	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Subterráneo	0	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Subterráneo	15	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Subterráneo	25	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Subterráneo	50	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Subterráneo	100	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Subterráneo	160	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Subterráneo	250	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Subterráneo	400	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Subterráneo	630	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Subterráneo	800	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Subterráneo	1000	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Subterráneo	1250	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Subterráneo	P>1250	-	-	-	-
Reparto, reflexión	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Intemperie	0	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Intemperie	15	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Intemperie	25	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Intemperie	50	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Intemperie	100	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Intemperie	160	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Intemperie	250	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Intemperie	400	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Intemperie	630	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Intemperie	800	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Intemperie	1000	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Intemperie	1250	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Intemperie	P>1250	-	-	-	-
Reparto, reflexión	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Local	0	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Local	15	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Local	25	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Local	50	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Local	100	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Local	160	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Local	250	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Local	250	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Local	400	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Local	630	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Local	800	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Local	1000	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Local	1250	-	-	-	-
CT	36 kV > U ≥ 1 kV	1 kV > U	Local	P>1250	-	-	-	-

CENTROS DE TRANSFORMACION REPARTO Y REFLEXION CEDIDAS O FINANCIADAS POR TERCEROS. 1

- - - -

CUADRO:	3	CONCEPTO	FINALIZACIÓN DE VIDA ÚTIL Y RETIROS EN INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DURANTE EL AÑO 2013.	
			UNIDAD	VALOR
DEFINICIONES				
UNID1: Número de unidades				
UNID2: Suma de longitud en kilómetros para líneas (no circuitos), de potencia en MVA para traños y Centros de transformación, de MVA para condensadores y reactancias y no aplica para resto de elementos.				
VALOR: Importe total por el que ha sido valorado el elemento al retirarlo del inmovilizado.				
CUADRO				
Tipo de instalación				
			RETIROS DE INSTALACIONES	
			VIDA ÚTIL NO FINALIZADA EN 2013	
			Número	Euros
			UNID	VALOR
			SUMA *	
			UNID2	VALOR
			ACTIVOS EN USO EN A 31/12/2013	
			A UTIL FINALIZADA EN 2013 O ANTE	
			Número	Euros
			UNID	VALOR
TOTAL SUBESTACIONES. J1.	-	-	-	-
TOTAL EQUIPOS DE MEDIDA. J2	-	-	-	-
TOTAL TRAFOS. K1	-	-	-	-
TOTAL REACTANCIAS. K2	-	-	-	-
TOTAL CONDENSADORES. K3	-	-	-	-
TOTAL CENTROS DE TRANSFORMACION. K4	-	-	-	-
TOTAL CENTROS DE REPARTO, REFLEXION. K5	-	-	-	-
TOTAL LINEAS DE DISTRIBUCION. K6	-	-	-	-
TOTAL OTROS ELEMENTOS DEL INMOVILIZADO L	-	-	-	-
TOTALES	-	-	-	-

CUADRO:	3	CONCEPTO	FINALIZACIÓN DE VIDA ÚTIL Y RETIROS EN INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DURANTE EL AÑO 2013.
SUBCUADRO	J	SUBCONCEPTO	POSICIONES Y EQUIPOS DE MEDIDA
DEFINICIONES	UNIDI: Número de unidades VALOR Importe total por el que ha sido valorado el elemento al retirarlo del inmovilizado.		

CUADRO	RETIROS DE INSTALACIONES				ACTIVOS EN USO EN A 31/12/2013	
	VIDA ÚTIL FINALIZADA EN 2013		IDA ÚTIL NO FINALIZADA EN 2013		A ÚTIL FINALIZADA EN 2013 O ANTES	
	Número	Euros	Número	Euros	Número	Euros
Tipo de instalación	UNID	VALOR	UNID	VALOR	UNID	VALOR
SUBESTACION						
POSICION CONVENCIONAL						
220 kV > U ≥ 132 kV	-	-	-	-	-	-
132 kV > U ≥ 110 kV	-	-	-	-	-	-
110 kV > U ≥ 66 kV	-	-	-	-	-	-
66 kV > U ≥ 45 kV	-	-	-	-	-	-
45 kV > U ≥ 30 kV	-	-	-	-	-	-
30 kV > U ≥ 25 kV	-	-	-	-	-	-
25 kV > U ≥ 20 kV	-	-	-	-	-	-
20 kV > U ≥ 12 kV	-	-	-	-	-	-
12 kV > U ≥ 6 kV	-	-	-	-	-	-
6 kV > U ≥ 1 kV	-	-	-	-	-	-
POSICION BLINDADA						
220 kV > U ≥ 132 kV	-	-	-	-	-	-
132 kV > U ≥ 110 kV	-	-	-	-	-	-
110 kV > U ≥ 66 kV	-	-	-	-	-	-
66 kV > U ≥ 45 kV	-	-	-	-	-	-
45 kV > U ≥ 30 kV	-	-	-	-	-	-
30 kV > U ≥ 25 kV	-	-	-	-	-	-
25 kV > U ≥ 20 kV	-	-	-	-	-	-
20 kV > U ≥ 12 kV	-	-	-	-	-	-
12 kV > U ≥ 6 kV	-	-	-	-	-	-
6 kV > U ≥ 1 kV	-	-	-	-	-	-
POSICION HIBRIDA						
220 kV > U ≥ 132 kV	-	-	-	-	-	-
132 kV > U ≥ 110 kV	-	-	-	-	-	-
110 kV > U ≥ 66 kV	-	-	-	-	-	-
66 kV > U ≥ 45 kV	-	-	-	-	-	-
45 kV > U ≥ 30 kV	-	-	-	-	-	-
30 kV > U ≥ 25 kV	-	-	-	-	-	-
25 kV > U ≥ 20 kV	-	-	-	-	-	-
20 kV > U ≥ 12 kV	-	-	-	-	-	-
12 kV > U ≥ 6 kV	-	-	-	-	-	-
6 kV > U ≥ 1 kV	-	-	-	-	-	-
TOTAL SUBESTACIONES. J1.	-	-	-	-	-	-
EQUIPOS DE MEDIDA						
EN SERVICIO CLIENTE						
Tipo 1	-	-	-	-	-	-
Tipo 2	-	-	-	-	-	-
Tipo 3 BT	-	-	-	-	-	-
Tipo 3 AT	-	-	-	-	-	-
Tipo 4 con telegestión	-	-	-	-	-	-
Tipo 4 sin telegestión	-	-	-	-	-	-
Tipo 5	-	-	-	-	-	-
EN RED						
Todos	-	-	-	-	-	-
TOTAL EQUIPOS DE MEDIDA. J2	-	-	-	-	-	-

CUADRO: 3 CONCEPTO FINALIZACIÓN DE VIDA ÚTIL Y RETIROS EN INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DURANTE EL AÑO 2013.

SUBCUADRO K SUBCONCEPTO TRAFOS, CENTROS DE TRANSFORMACION, REPARTO, REACTANCIAS, CONDENSADORES Y LINEAS DE DISTRIBUCION

DEFINICIONES

UNID1: Número de unidades

UNID2: Suma de longitud en kilómetros para líneas (no circuitos), de potencia en MVA para trafo y Centros de transformacion, de MVA para condensadores y reactancias y no aplica para resto de elementos.

VALOR Importe total por el que ha sido valorado el elemento al retirarlo del inmovilizado.

CUADRO

Tipo de instalación	RETIROS DE INSTALACIONES						ACTIVOS EN USO EN A 31/12/2013		
	VIDA UTIL FINALIZADA EN 2013			VIDA UTIL NO FINALIZADA EN 2013			VIDA UTIL FINALIZADA EN 2013 O ANTERIOR		
	Número	SUMA*	Euros	Número	SUMA*	Euros	Número	SUMA*	Euros
	UNID	UNID2	VALOR	UNID	UNID2	VALOR	UNID	UNID2	VALOR
TRAFOS									
PRIMARIO									
U=400									
220 kV > U ≥ 110 kV									
U=400									
110 kV > U ≥ 45 kV									
U=400									
45 kV > U ≥ 1 kV									
400 kV > U ≥ 220 kV									
220 kV > U ≥ 110 kV									
400 kV > U ≥ 220 kV									
110 kV > U ≥ 45 kV									
400 kV > U ≥ 220 kV									
45 kV > U ≥ 1 kV									
220 kV > U ≥ 110 kV									
110 kV > U ≥ 45 kV									
220 kV > U ≥ 110 kV									
45 kV > U ≥ 1 kV									
110 kV > U ≥ 45 kV									
45 kV > U ≥ 1 kV									
SECUNDARIO									
220 kV > U ≥ 110 kV									
110 kV > U ≥ 45 kV									
45 kV > U ≥ 1 kV									
TOTAL TRAFOS. K1									
REACTANCIAS									
TENSION									
220 kV > U ≥ 110 kV									
110 kV > U ≥ 45 kV									
45 kV > U ≥ 1 kV									
TOTAL REACTANCIAS. K2									
CONDENSADORES									
TENSION									
220 kV > U ≥ 110 kV									
110 kV > U ≥ 45 kV									
45 kV > U ≥ 1 kV									
TOTAL CONDENSADORES. K3									
CENTROS DE TRANSFORMACION									
PRIMARIO									
36 kV > U ≥ 1 kV									
Caseta									
36 kV > U ≥ 1 kV									
Intemperie									
36 kV > U ≥ 1 kV									
Local									
36 kV > U ≥ 1 kV									
Subterráneo									
TOTAL CENTROS DE TRANSFORMACION. K4									
CENTROS DE REPARTO, REFLEXION									
PRIMARIO									
36 kV > U ≥ 1 kV									
Caseta									
36 kV > U ≥ 1 kV									
Intemperie									
36 kV > U ≥ 1 kV									
Local									
36 kV > U ≥ 1 kV									
Subterráneo									
TOTAL CENTROS DE REPARTO, REFLEXION. K5									
LINEAS									
LAT 220 kV > U ≥ 132 kV									
Aereo									
Subterráneo									
LAT 220 kV > U ≥ 132 kV									
Aereo									
Subterráneo									
LAT 132 kV > U ≥ 110 kV									
Aereo									
Subterráneo									
LAT 132 kV > U ≥ 110 kV									
Aereo									
Subterráneo									
LAT 110 kV > U ≥ 66 kV									
Aereo									
Subterráneo									
LAT 110 kV > U ≥ 66 kV									
Aereo									
Subterráneo									
LAT 66 kV > U ≥ 45 kV									
Aereo									
Subterráneo									
LAT 66 kV > U ≥ 45 kV									
Aereo									
Subterráneo									
LMT 45 kV > U ≥ 30 kV									
Aereo									
Subterráneo									
LMT 45 kV > U ≥ 30 kV									
Aereo									
Subterráneo									
LMT 30 kV > U ≥ 25 kV									
Aereo									
Subterráneo									
LMT 30 kV > U ≥ 25 kV									
Aereo									
Subterráneo									
LMT 25 kV > U ≥ 1 kV									
Aereo									
Subterráneo									
LMT 25 kV > U ≥ 1 kV									
Aereo									
Subterráneo									
LBT 1 kV > U									
Aereo									
Subterráneo									
LBT 1 kV > U									
Aereo									
Subterráneo									
TOTAL LINEAS DE DISTRIBUCION. K6									

CUADRO: 4

CORRECCIONES EFECTUADAS A LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LAS SOCIEDADES PARA LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN DESGLOSADA EN EL CUADRO 1

CONCEPTO	Miles de €						
	Lineas de Distribución U < 220 KV	Subestaciones de Distribución	Centros de Transformación	Equipos de Medida	Despachos, centros de control	Otras instalaciones Eléctricas	Total
1. Importe contabilizado durante 2013 como inmovilizado en explotación, correspondiente a instalaciones cuya entrada en explotación, de acuerdo con criterios técnicos, se produjo en 2013 - 1	-	-	-	-	-	-	-
2. Importe contabilizado durante 2013 como inmovilizado en explotación, correspondiente a instalaciones cuya entrada en explotación, de acuerdo con criterios técnicos, es posterior a diciembre de 2013	-	-	-	-	-	-	-
3. Importe correspondiente a inversiones cuya entrada en explotación, de acuerdo con criterios técnicos, se produjo en 2013 y registrado contablemente como inmovilizado en explotación en 2013-1	-	-	-	-	-	-	-
4. Inversiones cuya entrada en explotación, de acuerdo con criterios técnicos, se produjo en 2013 y registrado como inmovilizado en explotación con posterioridad al cierre de ese ejercicio	-	-	-	-	-	-	-
5. Rectificaciones de adiciones contables para acumular y agrupar la información por tipo de instalaciones, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección General de la Energía	-	-	-	-	-	-	-
6. Inmovilizado intangible (aplicaciones informáticas) incluido en cuadro 1	-	-	-	-	-	-	-
7. Otros ajustes	-	-	-	-	-	-	-

Las Notas números 1 a 3 adjuntas forman parte integrante de estos datos técnicos, contables y financieros.

CUADRO:	5	Miles de €						
		Lineas de Distribución U<220 KV	Subestaciones de Distribución	Centros de Transformación	Equipos de Medida	Despachos, centros de control	Otras instalaciones Eléctricas	Total
CONCEPTO								
CUADRO								
<p>Saldo contable en inmovilizado de distribución en explotación al 1 de enero de 2013</p> <p>Inversión realizada en las instalaciones de distribución puestas en explotación en 2013 (ver Cuadro 1)</p> <p>Correcciones efectuadas a la información contable de las Sociedades para la obtención de la información desglosada en el Cuadro I (véanse Nota 3 y Cuadro 4)</p> <p>Retiros de instalaciones de distribución efectuados en 2013 (véanse Anexo I y Cuadro 3)</p> <p>Adiciones contables durante 2013 a inmovilizado material de distribución en explotación, netas de retiros</p> <p>Saldo contable en inmovilizado de distribución en explotación al 31 de diciembre de 2013</p> <p>Saldo contable en inmovilizado de distribución en explotación a neto de amortizaciones a 31 de diciembre de 2013</p>								

Las Notas números 1 a 3 adjuntas forman parte integrante de estos datos técnicos, contables y financieros.

6

CUADRO

RESUMEN DE INVERSIONES E INGRESOS A SOCIADOS A LAS INSTALACIONES PUESTAS EN SERVICIO EN 2013

CONCEPTO

		Importe (miles de euros)
Inversión Bruta	a	-
	b	-
	c	-
	d	-
	e	-
	f	-
	g	-
Inversión Neta	h = a - [b + c + d + e + f + g]	-
Ingresos	i	-

CUADRO 7			
CONCEPTO Resumen de Información Accesible.			
ID	Identificador Unico de la Información Accesible (IUIA)	TIPOLOGIA S: Sistema de información. A: Archivo. D: Documento accedido.	NOMBRE ARCHIVO

CUADRO 8				
CONCEPTO Resumen de Pruebas Practicadas				
IDENTIFICADOR UNICO	TIPO DE PRUEBA: C - EN CAMPO G - EN GABINETE	CUADRO VERIFICADO	INFORMACION ACCESIBLE CONSULTADA (IUIA) (Relacion de ID de la tabla 7 consultados separados por ";")	Descripción funcional de la prueba

CUADRO 9						
CONCEPTO Resumen de Salvedades al Informe						
IDENTIFICADOR UNICO	DESCRIPCION DE LA SALVEDAD	CUADROS AFECTADOS	DESCRIPCION DE LAS MAGNITUDES AFECTADAS	IDENTIFICADOR DE LA PRUEBA QUE LA HA DETECTADO*	TIENE IMPACTO FISCAL	VALORACION ECONOMICA

* En el caso en el que se emita salvedad por no poder comprobar un concepto incluido en un cuadro se detallará bajo el texto "NO COMPROBABLE"

FORMULARIOS

SUBESTACIONES		ESTADO	
EMPRESA:		Hoja 1	
NOMBRE SUBESTACIÓN:			
CODIGO SUBESTACIÓN (*)			
CINI(*)			
PROVINCIA			
LOCALIZACIÓN:			
TIPO DE SUELO			
FECHA PUESTA EN SERVICIO:		PARTICIPACIÓN PROPIA (%)	
TIPO SUBESTACIÓN:			
* Conforme a la Circular 2/2013 de la CNMC			
DATOS GLOBALES DE LA SUBESTACIÓN			
TIPO DE INVERSIÓN:			
	Euros	% factor de producción de trabajo en las labores de inversión	% resto de factores de producción en las labores de inversión
INVERSIÓN MATERIAL TOTAL			
INGENIERÍA, GESTIÓN, SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS			
LICENCIAS, TASAS, CONVENIOS Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS			
TERRENO			
EQUIPO ELÉCTRICO			
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRA CIVIL			
MONTAJE			
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL			
TRABAJOS PARA INMOVILIZADO			
INTERESES INTERCALARIOS			
DIFERENCIAS CAMBIO			
ACTUALIZACIONES			
INMOVILIZADO BRUTO			
PLANIFICACIÓN			
AÑO PREVISTO DE PUESTA EN MARCHA. ACTUALIZADO			
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:			
PARQUE Nº 1			
CODIGO PARQUE (*)			
CINI(*)			
TENSIÓN NOMINAL (kV):		FECHA PUESTA EN SERVICIO: EN	
ESQUEMA CONEXIÓN:		TOTAL Nº POS LÍNEA Nº POS TRAFIO Nº POS OTROS	
NÚMERO POSICIONES TOTALES (NORMAL, POSICIÓN DE RESERVA SIN EQUIPAR Y EQUIPAMIENTO DE POSICIÓN DE RESERVA):			
TIPO POSICIONES:			
NÚMERO TOTAL INTERRUPTORES:			
CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO DE LOS INTERRUPTORES (KA):			
NÚMERO TOTAL SECCIONADORES:			
POSICIONES			
	Euros	% factor de producción de trabajo en las labores de inversión	% resto de factores de producción en las labores de inversión
INVERSIÓN MATERIAL			
TRABAJOS PARA INMOVILIZADO			
INTERESES INTERCALARIOS			
DIFERENCIAS CAMBIO			
ACTUALIZACIONES			
INMOVILIZADO BRUTO			
POSICIONES DE RESERVA SIN EQUIPAR			
	Euros	% factor de producción de trabajo en las labores de inversión	% resto de factores de producción en las labores de inversión
INVERSIÓN MATERIAL			
TRABAJOS PARA INMOVILIZADO			
INTERESES INTERCALARIOS			
DIFERENCIAS CAMBIO			
ACTUALIZACIONES			
INMOVILIZADO BRUTO			
EQUIPAMIENTO DE POSICIONES DE RESERVA			
	Euros	% factor de producción de trabajo en las labores de inversión	% resto de factores de producción en las labores de inversión
INVERSIÓN MATERIAL			
TRABAJOS PARA INMOVILIZADO			
INTERESES INTERCALARIOS			
DIFERENCIAS CAMBIO			
ACTUALIZACIONES			
INMOVILIZADO BRUTO			

TRAFO Nº 1					
CODIGO MAQUINA (*)					
CINI(*)					
RELACIÓN TRANSFORMACIÓN: ___ / ___ / ___ kV					
POTENCIA NOMINAL: ___ / ___ / ___ MVA					
TIPO: <input type="text"/>					
NÚMERO DEVANADOS: <input type="text"/>					
FECHA ADQUISICIÓN: <input type="text"/>					
	Euros	% factor de producción de trabajo en las labores de inversión	% resto de factores de producción en las labores de inversión		
INVERSIÓN MATERIAL					
TRABAJOS PARA INMOVILIZADO					
INTERESES INTERCALARIOS					
DIFERENCIAS CAMBIO					
ACTUALIZACIONES					
INMOVILIZADO BRUTO					
TRAFO Nº xxxxxx					
REACTANCIA Nº 1					
POTENCIA NOMINAL: MVA _r					
FECHA DE ADQUISICIÓN: <input type="text"/>					
	Euros	% factor de producción de trabajo en las labores de inversión	% resto de factores de producción en las labores de inversión		
INVERSIÓN MATERIAL					
TRABAJOS PARA INMOVILIZADO					
INTERESES INTERCALARIOS					
DIFERENCIAS CAMBIO					
ACTUALIZACIONES					
INMOVILIZADO BRUTO					
REACTANCIA Nº xxxxx					
CONDENSADOR Nº 1					
POTENCIA NOMINAL: MVA _r					
FECHA DE ADQUISICIÓN: <input type="text"/>					
	Euros	% factor de producción de trabajo en las labores de inversión	% resto de factores de producción en las labores de inversión		
INVERSIÓN MATERIAL					
TRABAJOS PARA INMOVILIZADO					
INTERESES INTERCALARIOS					
DIFERENCIAS CAMBIO					
ACTUALIZACIONES					
INMOVILIZADO BRUTO					
CONDENSADOR Nº xxxxx					
PARQUE Nº xxxxxxxx					
Hoja 3					
PARTIDAS		AÑO N-xxx	AÑO N-2	AÑO N-1	AÑO de
		Euros			
INVERSIÓN MATERIAL	INGENIERÍA, GESTIÓN, SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS				
	LICENCIAS, TASAS, CONVENIOS Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS				
	TERRENO				
	EQUIPO ELÉCTRICO				
	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRA CIVIL				
	MONTAJE				
	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN				
TRABAJOS PARA INMOVILIZADO					
INTERESES					
DIFERENCIAS CAMBIO					
ACTUALIZACIONES					
INMOVILIZADO BRUTO					

LÍNEAS AÉREAS		ESTADO	
EMPRESA:		Hoja 1	
NOMBRE LÍNEA:			
NUDO ORIGEN:	NUDO FINAL:		
CINI*			
PROVINCIA			
TIPO SUELO			
NÚMERO CIRCUITOS:	TENSIÓN NOMINAL (kV):		
FECHA PUESTA EN EXPLOTACIÓN:	PARTICIPACIÓN PROPIA (%)		
NÚMERO APOYOS (UD):	TOTAL	0	
	SUSPENSIÓN		
	AMARRE		
VELOCIDAD DEL VIENTO CONSIDERADA EN LOS APOYOS (Km/h):			
* Conforme a la Circular 2/2013 de la CNMC			
TIPO DE INVERSIÓN:			
	Euros	% factor de producción de trabajo en las labores de inversión	% resto de factores de producción en las labores de inversión
INVERSIÓN MATERIAL (TOTAL)			
INGENIERÍA, GESTIÓN, SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS			
LICENCIAS, TASAS, CONVENIOS Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS			
CONDUCTORES			
APOYOS, ANCLAJES, ACCESORIOS Y OTROS			
FIBRA ÓPTICA			
OBRA CIVIL			
IZADO			
TENDIDO			
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL			
TRABAJOS PARA INMOVILIZADO			
INTERESES INTERCALARIOS			
DIFERENCIAS CAMBIO			
ACTUALIZACIONES			
INMOVILIZADO BRUTO			
CIRCUITO Nº 1			
ORIGEN:	FINAL:		
TENSIÓN FUNCIONAMIENTO (kV):			
FECHA PUESTA EN EXPLOTACIÓN:			
LONGITUD (Kms):			
CONDUCTORES POR FASE:			
MATERIAL:			
SECCIÓN CONDUCTOR (mm ²):			
CAPACIDAD MÁXIMA (MVA):			
CIRCUITO Nº XXX			
ORIGEN:	FINAL:		
TENSIÓN FUNCIONAMIENTO (kV):			
FECHA PUESTA EN EXPLOTACIÓN:			
LONGITUD (Kms):			
CONDUCTORES POR FASE:			
MATERIAL:			
SECCIÓN CONDUCTOR (mm ²):			
CAPACIDAD MÁXIMA (MVA):			
PLANIFICACIÓN (SI/NO) :			
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:			

Hoja 2						
PARTIDAS	AÑO N-xxx	AÑO N-2	AÑO N-1	AÑO de	Euros	
INVERSIÓN MATERIAL	INGENIERÍA, GESTIÓN, SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS					
	LICENCIAS, TASAS, CONVENIOS Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS					
	TERRENO					
	EQUIPO ELÉCTRICO					
	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRA CIVIL					
	IZADO					
	TENDIDO					
	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN					
	TRABAJOS PARA INMOVILIZADO					
	INTERESES					
DIFERENCIAS CAMBIO						
ACTUALIZACIONES						
INMOVILIZADO BRUTO						

LÍNEAS SUBTERRÁNEAS		ESTADO	
EMPRESA:			
Hoja 1			
NOMBRE LÍNEA:			
CINI*			
ORIGEN	FINAL		
PROVINCIA			
TIPO SUELO			
NÚMERO CIRCUITOS:	TENSIÓN NOMINAL (kV):		
FECHA PUESTA EN EXPLOTACIÓN:	PARTICIPACIÓN PROPIA (%)		
TIPO DE INVERSIÓN:			
	Euros	% factor de producción de trabajo en las labores de inversión	% resto de factores de producción en las labores de inversión
INVERSIÓN MATERIAL (TOTAL)			
INGENIERÍA, GESTIÓN, SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS			
LICENCIAS, TASAS, CONVENIOS Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS			
CONDUCTORES			
APOYOS, ANCLAJES, ACCESORIOS Y OTROS			
FIBRA ÓPTICA			
OBRA CIVIL			
MONTAJE			
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL			
TRABAJOS PARA INMOVILIZADO			
INTERESES INTERCALARIOS			
DIFERENCIAS CAMBIO			
ACTUALIZACIONES			
INMOVILIZADO BRUTO			
* Conforme a la Circular 2/2013 de la CNMC			
CIRCUITO Nº 1			
ORIGEN:	FINAL:		
TENSIÓN FUNCIONAMIENTO (kV):			
FECHA PUESTA EN EXPLOTACIÓN:			
LONGITUD (Kms):			
CONDUCTORES POR FASE:			
MATERIAL:			
SECCIÓN CONDUCTOR (mm ²):			
CAPACIDAD MÁXIMA (MVA):			
CIRCUITO Nº XXX			
ORIGEN:	FINAL:		
TENSIÓN FUNCIONAMIENTO (kV):			
FECHA PUESTA EN EXPLOTACIÓN:			
LONGITUD (Kms):			
CONDUCTORES POR FASE:			
MATERIAL:			
SECCIÓN CONDUCTOR (mm ²):			
CAPACIDAD MÁXIMA (MVA):			
PLANIFICACIÓN (SI/NO)			
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:			

Hoja 2						
PARTIDAS	AÑO N-xxx	AÑO N-2	AÑO N-1	AÑO de		
	Euros					
INVERSIÓN MATERIAL	INGENIERÍA, GESTIÓN, SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS					
	LICENCIAS, TASAS, CONVENIOS Y OTROS CONCEPTOS ANÁLOGOS					
	TERRENO					
	EQUIPO ELÉCTRICO					
	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRA CIVIL					
	MONTAJE					
	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN					
TRABAJOS PARA INMOVILIZADO						
INTERESES						
DIFERENCIAS CAMBIO						
ACTUALIZACIONES						
INMOVILIZADO BRUTO						

DESPACHOS DE MANIOBRA Y TELECONTROL DE DISTRIBUCION (ALTAS)

EMPRESA:

Euros

LOCALIZACIÓN:

INSTALACIÓN:

FECHA PUESTA EN SERVICIO:

INVERSIÓN MATERIAL (Euros) (*):

TRABAJOS PARA INMOVILIZADO (Euros) (*):

INTERESES INTERCALARIOS (Euros) (*):

DIFERENCIAS CAMBIO (Euros) (*):

ACTUALIZACIONES (Euros) (*):

INMOVILIZADO BRUTO (Euros) (*):

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

(*) Se excluye la inversión en fibra óptica de las líneas aéreas y cables subterráneos de nueva construcción.

Se desglosarán, en caso de existir, los importes asociados a la adecuación del telecontrol en instalaciones preexistentes (tanto en líneas como en subestaciones).

DESPACHOS DE MANIOBRA Y TELECONTROL DE DISTRIBUCION (BAJAS)

EMPRESA:

Euros

LOCALIZACIÓN:

INSTALACIÓN:

FECHA PUESTA EN SERVICIO:

INVERSIÓN MATERIAL (Euros):

TRABAJOS PARA INMOVILIZADO (Euros):

INTERESES INTERCALARIOS (Euros):

DIFERENCIAS CAMBIO (Euros):

ACTUALIZACIONES (Euros):

INMOVILIZADO BRUTO (Euros):

DOTACIÓN AMORTIZACIÓN ACUMULADA (Euros)

ACTUALIZACIÓN AMORTIZACIÓN ACUMULADA (Euros)

AMORTIZACIÓN ACUMULADA (Euros)

INMOVILIZADO NETO (Euros)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AUDITORIA DE INVERSION EN DISTRIBUCION 2013

**(A cumplimentar por la persona de la empresa distribuidora con poder suficiente,
que ha designado interlocutor y que aporta copia del mismo)**

D/D^a _____
con DNI _____, en nombre y representación de _____
(empresa distribuidora) con CIF _____, y poder suficiente a estos efectos, en relación
con la información a remitir al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a la Comisión Nacional de
los Mercados y la Competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto
1048/2013, de 27 de diciembre, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que dicha información ha sido preparada por esta empresa distribuidora a partir de la información técnica, comercial y económica existente en los registros de la empresa, así como la información existente en sistemas de información y otra información soporte.
- Que dicha información se corresponde con las instalaciones y otros activos reales puestos en servicio en el ejercicio 2013.
- Que se ha cumplido con los criterios de elaboración establecidos en la Resolución de la DGPEM para el informe de auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de distribución de energía eléctrica efectuadas durante el año 2013.

A todos los efectos, me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, el __ de _____ de ____.

_____ Firma y Sello.